



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

- 470 -

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2019-MDH/A

Huarmaca, 18 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA.

VISTOS:

El Informe N°008-2019-MDH/GM de fecha 14 de febrero 2019, emitido por la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, sobre exceptuar a funcionarios del registro de asistencia, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se prescribe: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Gerente Municipal es designado por el Alcalde, es el más alto funcionario de confianza de mayor rango, realiza su función a tiempo completo y dedicación exclusiva, encargado de conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de servidores sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 393-2016-MDH/A, dispone que solamente están exceptuados de la obligación de registrar el ingreso y salida, el alcalde, y funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, ante lo expuesto es conveniente exceptuar al **Gerente Municipal** de esta Municipalidad, de la obligación de registrar su asistencia, ingreso y salida que se hace a través del reloj marcador que obra en la Subgerencia de Recursos Humanos, por la naturaleza misma de sus actividades administrativas que realiza diariamente en la Sede de este Gobierno Local;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXCEPTUAR, en vías de regularización a partir del 02 de enero de 2019, del registro de asistencia, ingreso y salida, al Econ. **Fidel Geofredo SAAVEDRA PELTROCHE**, Gerente de la de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente norma municipal a los responsables de las oficinas orgánicas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDO LARA TINEO
ALCALDE